

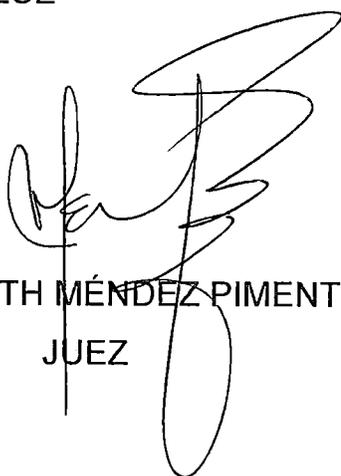
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., 23 MAR 2022

Muerte P. 2020-0518

No se tiene en cuenta la publicación radial allegada, toda vez que la misma debe hacerse en conjunto con la publicada en un diario tal como se ordenó en auto del 18 de diciembre de 2020.

Por secretaria, expídase nuevamente el edicto emplazatorio y hágase entrega del mismo a la parte interesada para su publicación en edición dominical, en diario de amplia circulación Nacional, El Tiempo o El Espectador y en una radiodifusora local, advirtiéndole que entre cada publicación debe haber un intervalo de 4 o más meses. El edicto se sujetara a lo dispuesto en el artículo 108 de C. G. del Proceso y será publicado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, tal como lo disponen los incisos 5° y 6° del citado compendio.

NOTIFÍQUESE



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ